



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN  
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

# **PROGRAMA AUDIT**

## **RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN**

**UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE  
GRAN CANARIA  
FACULTAD DE TRADUCCIÓN E  
INTERPRETACIÓN**

**Versión 01**

**Julio, 2014**

## DATOS DEL CENTRO AUDITADO

<b>Universidad</b>	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
<b>Centro</b>	FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
<b>Alcance de la auditoría</b> (especificar cualquier posible exclusión)	Todas las titulaciones oficiales que se imparten en el referido Centro y de los que es responsable.

## TIPO DE AUDITORÍA REALIZADA

<b>Preauditoría</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Inicial</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Seguimiento</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Renovación</b>	<input type="checkbox"/>
---------------------	--------------------------	----------------	-------------------------------------	--------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

Márquese con una "X" lo que proceda

## REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN AUDITADA

<b>Nombre</b>	D <sup>a</sup> Trinidad Arcos Pereira
<b>Cargo</b>	Vicerrectora de Comunicación, Calidad y Coordinación Institucional
<b>Tfno. y correo</b>	<a href="mailto:svc@ulpgc.es">svc@ulpgc.es</a> (928458010)

Podrá tratarse del representante legal de la institución, o bien de la persona de contacto declarada en la solicitud

## MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN

<b>Presidente</b>	Rafael van Grieken	<b>Institución</b>	Director ANECA
<b>Vocal 1</b>	Aránzazu Mendía	<b>Institución</b>	Ex Vicer. Calidad UBU
<b>Vocal 2</b>	Miguel Santamaría	<b>Institución</b>	Ex Vicer. Cal. e Innov. UNED
<b>Vocal 3</b>	Ana Hidalgo	<b>Institución</b>	Coord. General ANECA
<b>Vocal 4</b>	Pedro Serna	<b>Institución</b>	Coord. Eval. Profes. ANECA
<b>Ponente</b>	José Antonio Pérez	<b>Institución</b>	U. Calidad y Planif. ANECA
<b>Secretaria</b>	Esther Balboa	<b>Institución</b>	Jefa U. Cal. y Planif. ANECA

## VALORACIÓN GLOBAL DEL EXPEDIENTE

**La Comisión de Certificación de ANECA, una vez examinada la documentación global generada durante el proceso de auditoría del SGIC del citado Centro, con objeto de evaluar su grado real de implantación, adopta la siguiente decisión:**

**FAVORABLE**

**DESFAVORABLE**

## JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN

La Comisión de Certificación, reunida en la sede de ANECA el día 23 de julio de 2014, procede al análisis y evaluación del expediente relativo al proceso de solicitud de certificación de la Facultad de Traducción e Interpretación de la ULPGC.

La Universidad solicitó la certificación del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) de esta facultad, dentro del plazo de seis meses posteriores a la entrega del primer informe de la Comisión de Certificación.

La documentación que integra el expediente comprende:

- Informe de auditoría, realizado conforme al criterio asumido por las partes de focalizar el proceso en la verificación de la resolución de las no conformidades recogidas en el informe de auditoría inicial, y los compromisos expuestos en el plan de acciones de mejora elaborado por el Centro.

Fruto del análisis de esta información, la Comisión de Certificación entiende que:

El Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Traducción e Interpretación, a la luz de los resultados documentados por el equipo auditor, dado que no se recogen no conformidades, y que se han señalado diversas fortalezas en su informe, se encuentra suficientemente implantado y resulta eficaz en su desempeño, estando orientado hacia la mejora continua de los procesos.

No obstante, para sucesivas revisiones deberá insistirse en comprobar el tratamiento dado a las oportunidades de mejora y/o observaciones señaladas en dicho informe.

## JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN

De este modo, con todos los datos recabados a la fecha de emisión de este informe, la Comisión de Certificación de manera colegiada,

**RESUELVE** que el Sistema de Garantía interna de Calidad auditado:

**REÚNE, EN ESTE MOMENTO, LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA  
PODER SER CERTIFICADA SU IMPLANTACIÓN**

De acuerdo a lo contemplado en la Guía del Modelo de Certificación de la Implantación de SGIC, el certificado tendrá una validez de cuatro años desde su fecha de emisión, prorrogables por idénticos periodos.

Su validez está condicionada a la superación de las actividades de seguimiento que anualmente debe llevar a cabo el Centro, y que serán comunicadas con antelación por ANECA.

La Agencia, tras su valoración, informará por escrito al representante del Centro sobre la decisión de mantenimiento del certificado.

En Madrid, a 24 de julio de 2014

El Presidente de la Comisión de Certificación:



**Rafael van Grieken**  
Director de ANECA